

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido que, mediante audiencia celebrada el día 02 de junio de 2021, se dispuso requerir al ICBF para que certificara acerca de los contratos 17-0376-2017 y 17-0162-2018, información que en efecto fue suministrada por dicha entidad conforme a la documental que antecede.

A Despacho en la fecha: 04 de agosto de 2021.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

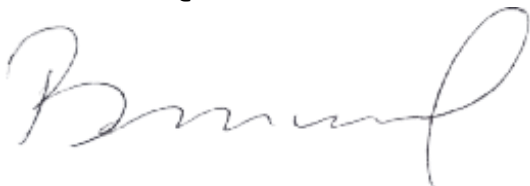
La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 529

Rad. Juzgado: 2020-00078-00

Vista y aprobada la constancia de secretaría que antecede, así como la respuesta ofrecida por parte de la Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el trámite del presente proceso **ORDINARIO LABORAL** promovido a través de apoderada judicial designada para el efecto por **BLANCA NIEVES GUZMAN PIÑEROS** en contra de la **COOPERATIVA DE ASESORÍAS DE SERVICIOS DE SALUD Y TRABAJO COMUNITARIO (COOPSALUDCOM)**, se dispone reprogramar la diligencia prevista y convoca a las partes para que asistan a la continuación de la audiencia que refiere el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el **catorce (14) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) a las once de la mañana (11:00 am)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. 076 hoy 17 de septiembre de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria